

Personal de Universidades Laborales, por error material se omitieron los nombres de don Antonio Coque Fuertes, que debió figurar en el grupo A; don Rogelio Sanmartino Rivas y don Eliseo Alonso Ferreras, que debieron figurar en el grupo D de la mencionada Escala, puesto que según documentación correspondiente todos ellos estaban incluidos en la categoría de Personal de Oficios Varios.

Vista la normativa citada y la Ley de Procedimiento, Esta Dirección General ha resuelto integrar a los interesados en la Escala y Grupos indicados con los mismos efectos en cuanto antigüedad y retribuciones que el resto del personal que en su misma situación pasó a integrarse en la Escala de Servicios Generales.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S.  
Madrid, 7 de noviembre de 1967.—El Director general, Jefe del Servicio, Alvaro Rengifo.

Sr. Secretario general del Servicio de Universidades Laborales.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*ORDEN de 11 de noviembre de 1967 por la que se acepta la extinción de los permisos de investigación de hidrocarburos «Los Monegros» y «Tremplisona», situados en zona reservada al Estado.*

Ilmo. Sr.: Visto que los permisos de investigación de hidrocarburos, situados en zona reservada al Estado: expediente G-V-1, «Los Monegros», de 39.857 hectáreas, y expediente G-V-5, «Tremplisona» de 42.725 hectáreas, fueron adjudicados al Instituto Nacional de Industria y a la «Gao of Spain, Inc.», como titulares solidaria y mancomunadamente, en virtud de la Orden del Ministerio de Industria de 23 de julio de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de agosto), iniciándose su vigencia en 8 de septiembre de 1960 y sin que al vencimiento de su plazo de investigación de seis años sus titulares hayan solicitado prórroga de investigación.

Comprobado, a completa satisfacción de la Administración, el cumplimiento de las obligaciones emanadas de la legislación de hidrocarburos en general y de la Orden ministerial de 23 de julio de 1960 en particular, y habiéndose recibido de conformidad los informes y datos técnicos referentes a la investigación realizada, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Declarar extinguidos los permisos de investigación de hidrocarburos en zona reservada al estado: expediente G-V-1, «Los Monegros», de 39.857 hectáreas, y expediente G-V-5, «Tremplisona», de 42.725 hectáreas, cuyas superficies revierten al Estado en calidad de reserva por aplicación de los artículos 69 y 72 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 y el artículo 166 del Reglamento para su aplicación.

Segundo.—Liberar las garantías prestadas para responder del cumplimiento de las obligaciones de los permisos extinguidos por aplicación del artículo 69 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 y el artículo 147 de su Reglamento.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de noviembre de 1967.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Distribuidora de Aguas de Castelldefels, S. A.», para la instalación de una industria de servicio público de agua.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Distribuidora de Aguas de Castelldefels, S. A.», en solicitud de autorización para la instalación de una industria de servicio público de agua en las Urbanizaciones de «El Poal» y «Centro Levantino», término municipal de Castelldefels.

Esta Dirección General ha resuelto autorizar a «Distribuidora de Aguas de Castelldefels, S. A.», para la instalación solicitada de conformidad con el proyecto técnico presentado.

Esta autorización se otorga de acuerdo con el Decreto 157/1963, de 26 de enero, y la Orden de 22 de febrero de 1963, vigentes al producirse la petición, y las siguientes condiciones especiales:

Primera.—El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Barcelona de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta del funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento, por parte de aquél, de las condiciones y demás disposiciones legales.

Tercera.—Previamente a la puesta en servicio del suministro de agua, deberá obtenerse la oportuna aprobación de las tarifas que hayan de regir.

Cuarta.—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración inexacta en los datos suministrados.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 22 de noviembre de 1967.—El Director general, Julio Calleja.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Noroeste, S. A.», la ampliación de la subestación de transformación de energía eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de La Coruña a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima», con domicilio en La Coruña, calle de Fernando Macías, número 2, solicitando autorización para ampliar una subestación de transformación de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», una tercera ampliación de la subestación de transformación de energía eléctrica de La Coruña (capital), lugar de La Greña, cuyas primera y segunda ampliación fueron autorizadas en 3 de julio de 1958 y 31 de julio de 1963, respectivamente.

La ampliación que ahora se autoriza consiste en la instalación de un autotransformador de 100 MVA de potencia, que recibirá la energía en el primario a 220 kilovoltios, por intermedio de un seccionador (220 KV.), tres transformadores de intensidad y un interruptor trifásico para tensión nominal de 220 KV. de 5.000 MVA. de capacidad de corte. A la salida del secundario del transformador se montará un interruptor tripolar para tensión nominal de 132 kilovoltios y de 2.500 MVA. de capacidad de corte, tres transformadores de intensidad y dos seccionadores tripolares para enlazar el mencionado circuito a 132 kilovoltios con las dobles barras que funcionan asimismo a este último voltaje.

Se completará la instalación con los equipos necesarios de mando, protección, maniobra y medida para las nuevas instalaciones.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del citado Decreto.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 29 de noviembre de 1967.—El Director general, Julio Calleja.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de La Coruña.

*RESOLUCION de la Delegación de Industria de Badajoz por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita*

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de la «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Badajoz, en solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación cuyas características técnicas se detallan, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de igual fecha,

Esta Delegación de Industria, en uso de las facultades que le confieren ambas disposiciones, ha resuelto:

1.º Autorizar a la «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», el establecimiento de una línea subterránea trifásica a 5 KV., con conductores de cobre de 350 milímetros cuadrados de sección, de 245 metros de longitud, que arranca de la «Caseta de Agricultura» y termina en la «Caseta de la avenida de Villanueva» de 250 KVA., siendo su finalidad suministrar de energía a aquella zona de la ciudad de Badajoz.

2º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966

Badajoz, 1 de diciembre de 1967.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero.—3.759-5.

*RESOLUCION de la Delegación de Industria de Lérida por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de la Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, domiciliada en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, en solicitud de que se declare la utilidad pública de la instalación eléctrica autorizada por esta Delegación de Industria en esta fecha y cuyas características principales son:

Origen de la línea: Apoyo 134 de la línea Circunvalación Sur.

Terrenos que atraviesa: Término municipal de Lérida.

Final de la línea: E. T. 1.106, «Mariola II».

Tensión: 25.000 V.

Longitud: 275 metros.

Apoyos: Postes de madera.

Situación: E. T. 1.106, «Mariola II».

Potencia y tensión: E. T. de 10 kVA., a 25.000/220-127 V.

Referencia: D-1.380.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Reglamento para su ejecución, de 20 de octubre de 1966, ha resuelto:

Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica mencionada, a los efectos de la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, así como de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica.

Lérida, 22 de noviembre de 1967.—El Ingeniero Jefe.—8.942-C.

*RESOLUCION de la Delegación de Industria de Pontevedra por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Pontevedra, con el número AT. 131/67, a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña (calle de F. Macías, número 2), solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica desde Reiris a Devesa, en el término municipal de Pontevedra, y un centro de transformación de 30 KVA, y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica a 10 KV., de 600 metros de longitud, en proyección horizontal, desde Reiris a Devesa (Pontevedra), trifásica, con apoyos de hormigón pretensado de 9 metros, crucetas de ángulo de 60 por 7 milímetros con soporte recto y aisladores de vidrio «Esperanza» número 115, conductor de aluminio-acero de 28 milímetros cuadrados, tipo Alcan, con una carga de rotura de 1.650 kilogramos, con una separación entre fases de 1,2 metros, y un centro de transformación de 30 KVA., relación de transformación 10.000/380/220 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Pontevedra, 20 de noviembre de 1967.—El Ingeniero Jefe 2.920-D

*RESOLUCION de la Delegación de Industria de Pontevedra por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Pontevedra con el número A. T. 128/67, a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domici-

lio en La Coruña, calle F. Macías, número 2, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, que partiendo desde El Puntillón finalizará en Guisamil, en el término municipal de Moaña, y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica a 10 KV., de doble circuito, de tres kilómetros de longitud—desde Puntillón a Guisamil, en Moaña—, con apoyos de hormigón pretensado tipo III-A de 14 metros, crucetas de hierro de L y U de 80 x 80 x 8 mm., aisladores de cadena de vidrio «Esperanza» número 1.503, conductor de aluminio-acero de 99,16 milímetros cuadrados, siendo la distancia entre conductores de 1,5 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Pontevedra, 20 de noviembre de 1967.—El Ingeniero Jefe, Joaquín María Gutiérrez Carrera.—2.919-D.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 30 de noviembre de 1967 por la que se adjudica definitivamente el concurso convocado para adquisición de vehículos todo terreno equipados para la lucha contra los incendios forestales.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de V. I. para la resolución del concurso para la adquisición de vehículos todo terreno equipados para la lucha contra los incendios forestales este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente el citado concurso a la firma «Financiera Mecánico Eléctrica, S. A.» (FIMESA), con domicilio en Madrid, calle de Federico Salmón, sin número, según la descripción siguiente:

Doce (12) unidades Fimesa A-515, compuestas por autobastidor Land-Rover Santana, modelo 1.300 (cabina adelantada), con motor de gasolina de 77 CV., cubiertas especiales todo terreno y equipo básico formado por: Bomba fija GI-50-60 centrífuga, accionada por la toma de fuerza con el motor del vehículo con dos salidas de 45 milímetros de diámetro, provistas de racor tipo Barcelona, y una de 25 milímetros de diámetro, provista de racor norma NF. Motobomba de alta presión Fimesa A-700, con bomba PP5-30. Cisterna de 600 litros, protegida interiormente contra la corrosión mediante metalizado, con tabiques rompeolas y montada sobre silemblocs elásticos; tapa de cierre rápido y rebosadero y nivel; fácilmente desmontable. Cuatro tramos de manguera de aspiración de 90 milímetros de diámetro, con 1,65 metros de longitud cada uno, con sus correspondientes juegos de racores para aspiración de la bomba fija. Dos tramos de manguera de aspiración de tres metros de longitud cada uno, con sus correspondientes racores, para aspiración de la motobomba portable. Dos alcachofas para dichos tramos de manguera de aspiración. Dos cestas filtrantes para proteger la bomba de aspiración. Sesenta metros de manguera Wassermantel de 45 milímetros de diámetro en cuatro tramos de 15 metros con racores tipo Barcelona. Dos lanzas de 45 milímetros de diámetro, chorro y niebla, con racor tipo Barcelona. Cuatro lanzas de 25 milímetros de diámetro, chorro y niebla con racor norma NF. Una pistola chorro y niebla de 25 milímetros de diámetro. Dos depósitos plegables de lona de 800 litros cada uno. Dos bifurcaciones con una entrada de 45 milímetros de diámetro y dos salidas de 25 milímetros. Una reducción de 45 a 25 milímetros. Una válvula de paso con racor de 25 milímetros. Un depósito para carburante de la motobomba con 25 litros de capacidad. Dos llaves para mangotes de aspiración. Un cofre para herramientas y enseres. Cinco carretes con capacidad cada uno para 80 metros de manguera flexible, racorada de 25 milímetros de diámetro en trozos de 20 metros. Cinco espalderas para el transporte de dichos carretes. Soportes para los carretes y espalderas mencionados. Soportes para resto de material y entre él para cinco rollos de manguera Wassermantel de 25 milímetros de diámetro, racorada. Soportes para un extintor de tipo mochila, para un hacha y cuatro palas. Una rueda completa. Un gato. Un juego de herramientas y accesorios auxiliares del chasis.

En la cantidad de seis millones de pesetas (6.000.000 ptas.), con un precio unitario de quinientas mil pesetas (500.000 ptas.).